



Tema: **AGENTES FÍSICOS**

Consultas técnicas
frecuentes



Consulta Técnica Frecuente: **¿Por qué han de tenerse en cuenta las curvas de ponderación biológica en la evaluación de las radiaciones ópticas?**

Respuesta:

La capacidad de producir daños en ojos y/o piel de las radiaciones ópticas depende de la longitud de onda (λ) en la que ésta emite. Para tener en cuenta el daño biológico de dicha radiación se establecieron varias curvas de ponderación biológicas (también llamadas curvas de ponderación espectral o de efectividad espectral) que corrigen los valores de la exposición medida para cada intervalo de λ . Las curvas de ponderación son:

- ➔ $S(\lambda)$ o efectividad espectral relativa para el UV (180-400 nm).
- ➔ $B(\lambda)$ o función de riesgo por luz azul (fotoquímico) en la retina (300-700 nm).
- ➔ $R(\lambda)$ o función de riesgo térmico en la retina (380-1400 nm).

Técnico Robert R. Náf Cortes

Contacto roberto_naf@fremap.es

Ref. Tema/nº consulta **01/1002**

Fecha Revisión **29-02-2016**

Importante: la contestación a la consulta técnica frecuente se ha efectuado desde un punto de vista técnico, sin tener en cuenta posibles factores adicionales susceptibles de influir en los conceptos analizados. Asimismo, en ningún caso se puede entender como vinculante.